

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-1869-2015  
Hermosillo, Sonora, a 11 de Junio de 2015.

**ING. GABRIEL AMAVIZCA HERRERA.**

Rector de la Universidad de la Sierra.  
Moctezuma, Sonora.  
Presente.

Asunto: Se notifican observaciones.

Con fundamento en los artículos 67 fracciones A) y D) de la Constitución Política Local; 18 fracción VII, 23 fracción IV, 28, 31, 45, 51, 52 fracciones III, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, notificamos las observaciones derivadas de la Segunda Auditoría de Gabinete realizada al Informe Trimestral correspondiente al Cuarto Trimestre de 2014 e inicial a la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2014 de la **Universidad de la Sierra** que dignamente dirige, con la finalidad de que sean solventadas y ante la imposibilidad de que alguna de ellas pudiera lograrse, delimitar las responsabilidades que correspondan.

Es importante se sirvan atenderlas, debiendo rendirse en forma impresa y por medio electrónico, el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con las mismas, dentro de un plazo de 30 días hábiles, lo cual contribuirá a la mejora integral en beneficio del Ente a su digno cargo.

De igual forma agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 3 días hábiles, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente  
El Auditor Mayor

**C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA**



C.c.p. Dip. Ramón Abel Morales Buitimea, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.  
Dip. Luis Alejandro García Rosas, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.  
Dip. Abel Murrieta Gutiérrez, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.  
Dip. Juan Manuel Armenta Montaña, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.  
Dip. Gildardo Real Ramírez, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.  
Dip. Francisco Javier Tadeo Álvarez Garza, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.  
Dip. Selma Guadalupe Gómez Cabrera, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.  
Dip. Ismael Valdéz López, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.  
Dip. José López Armenta, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.  
C.P.C. María Guadalupe Ruiz Durazo, Secretaria de la Contraloría General.  
C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.  
C.P.C. Martha Mendivil Vega PCCA, Directora de Evaluación y Control de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.  
C.P. Pablo Enrique Ruiz García PCCA, Subdirector General de Seguimiento de Observaciones del Estado del ISAF.  
Lic. Gustavo E. Ruiz Jiménez PCCA, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.  
Minutario.



**Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización**

**Informe de la Segunda Auditoría de  
Gabinete al Informe Trimestral e Inicial a la  
Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del  
Ejercicio 2014  
Correspondientes a la**

**Universidad de la Sierra**

**Hermosillo, Sonora, Junio de 2015**



## Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Observaciones derivadas de la 2a. Auditoría de Gabinete al Informe Trimestral e Inicial a la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del Ejercicio 2014

Correspondientes a la:

### Universidad de la Sierra

(Nota: En virtud de haberse notificado anteriormente 8 observaciones, se continuará con el consecutivo de la numeración para estas observaciones).

### Otras Observaciones

#### Observaciones

9. En el informe relativo al cuarto trimestre de 2014, no se manifestaron en el formato EVTOP-04, las justificaciones así como el impacto que tendrá en la estructura programática, en relación con las modificaciones al presupuesto original de ciertas partidas reportadas en el formato EVTOP-02 denominado "Análítico de Recursos Devengados por Partida Presupuestal", como se describe a continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto		Variación	Importe justificado al III y IV Trim. 2014	Importe observado al IV Trim. 2014
		Original	Modificado			
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 213,415	\$ 251,227	\$ 37,812	\$ 15,624	\$ 22,188
21701	Materiales educativos	145,037	205,440	60,403	1,202	59,201
22101	Productos alimenticios para el personal de las instalaciones.	50,841	60,841	10,000	0	10,000
32701	Patentes, regalías y otros	133,000	123,000	-10,000	0	-10,000
33101	Servicios legales, de contabilidad, auditorías y relacionados.	343,944	421,069	77,125	47,125	30,000
33301	Servicios de Informática	17,200	90,000	72,800	17,200	55,600
33401	Servicio de capacitación	130,680	232,869	102,189	20,000	82,189
33501	Estudios e investigaciones	0	260,017	260,017	20,016	240,001
33603	Impresiones y publicaciones oficiales	7,450	22,729	15,279	0	15,279
35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	44,575	58,224	13,649	6,000	7,649
38301	Congresos y convenciones	128,831	340,158	211,327	16,522	194,805
44203	Becas de educación media y superior	2,692,431	2,765,104	72,673	0	72,673
51101	Muebles de oficina y estantería	32,718	233,889	201,171	54,680	146,491
51501	Bienes Informáticos	32,500	1,130,100	1,097,600	16,999	1,080,601
51902	Equipos de administración	35,000	382,729	347,729	0	347,729
52101	Equipos y aparatos audiovisuales	0	60,531	60,531	0	60,531
59101	Software	0	106,644	106,644	0	106,644
62217	Infraestructura y equipamiento en materia de educación superior	2,170,807	0	-2,170,807	-12,000	-2,158,807
75601	Inversiones en fideicomisos públicos financieros	28,659	983	-27,676	0	-27,676

### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 12 segundo párrafo, 13, 14, 43 segundo párrafo, 44 último párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 92 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2014; 16 primer párrafo, 17 y 34 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 61 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Sustancia Económica, Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

### Tipo de Observación

Consistencia.

### Medida de Solventación

Proporcionar a este Organismo Superior de Fiscalización, la justificación de las variaciones relativas a las modificaciones al presupuesto original y al impacto en la estructura programática con relación a ciertas partidas señaladas en la presente observación, manifestando las razones que dieron lugar a ello y para no reportarlo en el formato EVTOP-04 del Cuarto Trimestre de 2014. Al respecto, requerimos el establecimiento de las medidas conducentes para que en lo sucesivo se cumpla con los ordenamientos establecidos. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

10. Al analizar el renglón de "Saldo Inicial (Caja y Bancos)" reflejado en el formato EVTOP-01 denominado "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos" del informe relativo al cuarto trimestre de 2014, se determinó que los remanentes del mes anterior (Variación Ingresos-Gastos) no coinciden con el "Saldo inicial (Caja y Bancos)" del mes posterior, debido a que éste último considera únicamente el importe total de los movimientos contables, determinando que el egreso global que se presenta en el citado formato, incluye la totalidad de los egresos que afectaron presupuesto, independientemente de si éstos fueron pagados o no, o en su caso, existen partidas que no han sido impactadas en el gasto, como se aprecia a continuación:

Concepto	Octubre	Noviembre	Diciembre
Saldo Inicial (Caja y Bancos)	\$10,483,299	\$11,303,166	\$13,442,364
Ingresos	4,856,654	6,907,326	2,315,191
Total Ingresos	15,339,953	18,210,492	15,757,555
Egresos	3,562,288	6,186,795	5,456,375
Variación (Ingresos-Gastos)	\$11,777,665	\$12,023,697	\$10,301,180

Cabe aclarar que la conciliación contable presupuestal presentada en el formato EVTOP-04 contiene información que no coincide con los importes manifestados en el formato EVTOP-01.

## Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 y 107 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de los Informes Trimestrales 2014 para Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal; Sustancia Económica y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

## Tipo de Observación

Consistencia.

## Medida de Solventación

Proporcionar la conciliación entre las cifras contables y las reportadas en el citado formato del informe relativo al cuarto trimestre de 2014, justificando las diferencias determinadas en la presente observación y poniendo a disposición de este Organismo Superior de Fiscalización, la documentación correspondiente. En lo sucesivo, solicitamos que al elaborar el formato EVTOP-01 denominado "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos", se acompañe la conciliación requerida en la presente medida de solventación, elaborándose en forma clara y precisa, o en su defecto, presentarse en el formato EVTOP-04. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

- 11. En el informe de la Cuenta Pública del ejercicio 2014, el Sujeto Fiscalizado informa de la existencia de ciertas partidas cuyos presupuestos autorizados originalmente no fueron devengados en su totalidad, presentando suficiencia presupuestal sin proporcionarnos justificación alguna que explique este hecho, según consta al analizar el formato CPCA-II-09-A denominado "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos" por Partida del Gasto, como se describe a continuación:**

Partida	Concepto	Presupuesto 2014		Variación Devengado vs Original
		Original	Devengado	
11309	Prima por riesgo laboral	\$ 463,789	\$ 317,267	-\$ 146,522
12201	Sueldo base de personal eventual	682,920	389,713	-293,207
14101	Cuotas por servicio médico del ISSSTESON	1,154,526	1,127,833	-26,693
14201	Cuotas al FOVISSSTESON	469,282	0	-469,282
14301	Pagos de defunción, pensiones y jubilaciones	2,006,180	1,952,701	-53,479
15413	Ayuda para guardería a madres trabajadoras	110,000	98,201	-11,799
15901	Otras Prestaciones	250,000	145,791	-104,209
21101	Materiales, útiles y equipo menores de oficina	144,721	68,408	-76,313
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	213,415	175,828	-37,587
21501	Material para información	6,000	0	-6,000

Partida	Concepto	Presupuesto 2014		Variación Devengado vs Original
		Original	Devengado	
21601	Material de limpieza	48,354	24,939	-23,415
21701	Materiales educativos	145,037	50,294	-94,743
22101	Productos alimenticios para el personal de las instalaciones.	50,841	40,635	-10,206
22105	Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios	13,596	9,167	-4,429
22106	Adquisición de agua potable	26,789	21,471	-5,318
24101	Productos minerales no metálicos	15,976	0	-15,976
25101	Productos químicos básicos	23,785	0	-23,785
25301	Medicinas y productos farmacéuticos	12,716	0	-12,716
25501	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	27,008	8,510	-18,498
26101	Combustibles	432,002	318,679	-113,323
26102	Lubricantes y aditivos	45,625	31,390	-14,235
27101	Vestuario y uniformes	93,852	58,891	-34,961
28301	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	5,000	0	-5,000
29201	Refacciones y Accesorios Menores de Edificios	5,922	1,529	-4,393
29501	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	4,077	0	-4,077
31301	Agua Potable	39,318	31,966	-7,352
31701	Servicios de acceso a internet, redes y procesamientos de información	258,600	81,780	-176,820
31801	Servicio postal	18,560	11,359	-7,201
32301	Arrendamiento de mobiliario, maquinaria y equipo	29,250	21,523	-7,727
32701	Patentes, regalías y otros	133,000	122,777	-10,223
33603	Impresiones y publicaciones oficiales	7,450	1,334	-6,116
33801	Servicio de vigilancia	305,900	235,805	-70,095
34101	Servicios financieros y bancarios	81,000	51,241	-29,759
34501	Seguros de bienes patrimoniales	340,000	209,071	-130,929
34701	Fletes y maniobras	12,966	300	-12,666
35103	Mantenimiento y conservación de planteles escolares	25,000	7,378	-17,622
35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo	22,412	7,517	-14,895
35302	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	5,000	0	-5,000
36201	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales	205,100	85,949	-119,151
36501	Servicios de la industria filmica del sonido y del video	38,000	0	-38,000
37101	Pasajes aéreos	245,838	85,521	-160,317
37201	Pasajes terrestres	11,795	2,975	-8,820
37501	Viáticos en el país	270,234	94,758	-175,476
37502	Gastos de camino	152,996	93,560	-59,436
37901	Cuotas	34,084	2,882	-31,202
37902	Gastos para operativos y trabajos de campo en áreas rurales	7,500	0	-7,500
38201	Gastos de orden social y cultural	116,000	55,826	-60,174
38501	Gastos de atención y promoción	14,000	341	-13,659
39201	Impuestos y derechos	48,500	40,884	-7,616
44203	Becas de educación media y superior	2,692,431	1,773,450	-918,981
44402	Apoyo a la investigación científica y tecnológica de instituciones académicas y sector público	30,000	0	-30,000
56101	Maquinaria u Equipo Agropecuario	11,000	6,999	-4,001
56401	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y refrigeración industrial	100,000	0	-100,000
62217	Infraestructura y equipamiento en materia de educación superior	2,170,807	0	-2,170,807
75601	Inversiones en fideicomisos públicos financieros	28,659	0	-28,659

**Cabe mencionar que existen ciertas partidas cuyo presupuesto original se modificó y no fue devengado en su totalidad, presentando suficiencia presupuestal, como se muestra a continuación:**

Partida	Concepto	Presupuesto 2014		Variación Devengado vs Modificado
		Modificado	Devengado	
11301	Sueldos	\$7,225,148	\$7,211,885	-\$ 13,263
12101	Honorarios	10,000	0	-10,000
23101	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima.	21,223	16,000	-5,223
25201	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	38,631	22,628	-16,003
25601	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	91,510	33,548	-57,962
29401	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	47,743	41,018	-6,725
31101	Energía eléctrica	790,580	779,735	-10,845
31401	Telefonía tradicional	435,600	413,498	-22,102
33101	Servicios legales, de contabilidad, auditorías y relacionados.	421,069	375,049	-46,020
33401	Servicio de capacitación	232,869	202,714	-30,155
33501	Estudios e investigaciones	260,017	237,049	-22,968
35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles	86,953	65,574	-21,379
38301	Congresos y convenciones	340,158	216,579	-123,579
51501	Bienes Informáticos	1,130,100	400,542	-729,558
51902	Equipos de administración	382,729	376,433	-6,296

#### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 19 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 28, 56 y 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Control Presupuestario y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

#### Tipo de Observación

Consistencia.

#### Medida de Solventación

Manifiestar a este Organismo Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado no justificara en el informe de la Cuenta Pública de 2014, los motivos que originaron las economías presentadas en ciertas partidas y su afectación en la estructura programática, solicitando copia del acta mediante la cual el Organismo de Gobierno autorizó la aplicación de las mismas, en función de los objetivos y metas planteados para el ejercicio presupuestal. En lo sucesivo solicitamos establecer medidas para que se presupueste de acuerdo a las necesidades de las metas programadas. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

12. En lo relativo al informe de Cuenta Pública 2014, se determinó una diferencia de -\$349,451 al comparar el importe de los Egresos Devengados de ciertas partidas presupuestales del formato CPCA-II-09-A denominado "Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos por Partida del Gasto" por \$776,975, contra lo manifestado en el formato EVTOP-02 denominado "Analítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal" del informe relativo al cuarto trimestre de 2014 por \$1,126,426, como se muestra a continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto de Egresos Devengado manifestado en los Formatos:		EVTOP-02 vs CPCA-II-09-A Diferencia
		EVTOP-02 IV Trim 2014 Acumulado	CPCA-II-09-A Cuenta Pública 2014	
51501	Bienes Informáticos	\$ 743,697	\$ 400,542	-\$343,155
51902	Mobiliario y equipo para escuelas, laboratorios y talleres	382,729	376,433	-6,296
<b>Total</b>		<b>\$1,126,426</b>	<b>\$776,975</b>	<b>-\$349,451</b>

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Organismo Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara distintas cifras con relación al Presupuesto de Egresos Devengado de ciertas partidas en los informes relativos al Cuarto Trimestre y de Cuenta Pública 2014, efectuar las correcciones al formato y enviar copia a este Instituto. Sobre el particular, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo, al elaborar y entregar los formatos correspondientes, no se realicen modificaciones en la asignación modificada de la Cuenta Pública, toda vez que el citado informe debiera ser un reflejo del informe del Cuarto Trimestre de 2014. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

13. En el informe relativo a la Cuenta Pública 2014, se determinó diferencia por -\$1,417,959 entre los Ingresos Contables presentados en el Formato CPCA-II-08-A denominado "Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables" por \$40,717,339 contra el Total de Ingresos y otros beneficios presentados en el Formato CPCA-I-01-A denominado "Estado de Actividades" por \$42,135,298.



Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 38 fracción II inciso a) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de la Cuenta Pública de los Entes Públicos de las Entidades Federativas 2014; Revelación Suficiente y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones y copia de la documentación comprobatoria que las sustente, que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la diferencia señalada en la presente observación, efectuar las correcciones al formato y proporcionar copia a este Instituto. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar la Conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

- 14. En el informe de la Cuenta Pública del ejercicio 2014, se determinó diferencia por \$4,835,466 entre los Egresos Presupuestarios presentados en el Formato CPCA-II-09-D "Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables", por \$44,499,782 contra el Total de Egresos Devengados presentados en el Formato CPCA-II-09 "Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)" por \$39,664,316.**

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de la Cuenta Pública de los Entes Públicos de las Entidades Federativas; Revelación Suficiente y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

REV:03

### Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la diferencia señalada, solicitando llevar a cabo la modificación del formato en comento, proporcionando copia del mismo a éste Órgano Superior de Fiscalización. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar la Conciliación entre los egresos presupuestarios y contables, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

**15. En el informe de Cuenta Pública 2014, en el formato CPCA-II-09-B "Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación Económica por Tipo de Gasto", en las columnas de aprobado, devengado y pagado se presentan errores en la clasificación de los rubros, como sigue:**

- a) En el renglón del "Gasto Corriente" se incluyó la información presupuestal correspondiente a los capítulos 1000 "Servicios Personales", 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales", 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", 6000 "Inversión Pública" y 7000 "Inversiones Financieras y Otras Provisiones", sin embargo el "Acuerdo por el que se Emite el Clasificador por Tipo de Gasto" dice: "Gasto Corriente: Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características".
- b) En el renglón del "Gasto de Capital" se incluyó únicamente la información presupuestal correspondiente al capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", sin embargo el "Acuerdo por el que se Emite el Clasificador por Tipo de Gasto" dice: "Gasto de Capital: Son los gastos destinados a la Inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito".

### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 y 38 Fracción II inciso b) ii de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de la Cuenta Pública de los Entes Públicos de las Entidades Federativas; Acuerdo por el que se Emite el Clasificador por Tipo de Gasto; Revelación Suficiente y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

### Tipo de Observación

Consistencia.

REV:03

### Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara en el formato señalado la información mencionada en la presente observación. Solicitando llevar a cabo la elaboración del formato en comento, proporcionando copia del mismo a éste Órgano Superior de Fiscalización. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo se cumpla con la entrega de los formatos requeridos de la Cuenta Pública. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

**16. En el informe relativo a Cuenta Pública 2014, la información que se presenta en el Formato CPCA-I-01 denominado "Estado de Situación Financiera" difiere con la establecida en la Guía para la Elaboración de la Cuenta Pública de los Entes Públicos de las Entidades Federativas y las Recomendaciones de llenado de los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), como se menciona a continuación:**

- a) **Se determinó una diferencia de \$1,523,787, al comparar el importe Total de Activos por \$91,865,055 contra el Saldo Final de Activo presentado en el Formato CPCA-I-06 "Estado Analítico del Activo" por \$90,341,268, sin embargo las Recomendaciones de llenado de los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) dicen: "Los saldos de cada uno de los rubros del activo deben ser los mismos que los que se muestran en el Estado de Situación Financiera".**
- b) **Se determinó diferencia por \$257,166, al comparar el importe Total de Pasivo por \$1,339,124 contra el Saldo Final de Pasivo presentado en el Formato CPCA-I-07 "Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos" en el renglón de "Otros Pasivos" por \$1,081,958, sin embargo las Recomendaciones de llenado de los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) dicen: "Los saldos de los rubros que integran el Pasivo por Deuda Pública deben coincidir con los que se muestran en el Estado de Situación Financiera, así como el importe del Total de Deuda y Otros Pasivo Total debe ser el mismo del Total del Pasivo del Estado de Situación Financiera".**

### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 y 38 Fracción I incisos a), f) y g) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de la Cuenta Pública de los Entes Públicos de las Entidades Federativas 2014; Revelación Suficiente y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

### Tipo de Observación

Consistencia.

REV:03

### Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara las diferencias señaladas en la presente observación, solicitando corregir los formatos en mención y proporcionar copia a este Instituto. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar los Estados en mención, se consideren las cifras de los rubros que correspondan, presentados en el Estado de Situación Financiera, conforme a los ordenamientos correspondientes, así como verificar que la integración de los rubros de los Estados Financieros presentados se incluyan correctamente de acuerdo a los números que arrojan las subcuentas correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

- 17. En el informe relativo a Cuenta Pública 2014, la información que se presenta en el Formato CPCA-I-01-A denominado "Estado de Actividades", difiere con la establecida en la Guía para la Elaboración de la Cuenta Pública de los Entes Públicos de las Entidades Federativas y las Recomendaciones de llenado de los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), toda vez que se determinó diferencia en el renglón de "Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)" del 2013 por -\$198,422, al comparar los presentados en el Formato CPCA-I-01-A por -\$610,834 y lo determinado por este Organo Superior de Fiscalización con la información incluida en el Formato CPCA-I-01-A por -\$412,412.**

### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; Guía para la Elaboración de la Cuenta Pública de los Entes Públicos de las Entidades Federativas 2014; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

### Tipo de Observación

Consistencia.

### Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la diferencia señalada en la presente observación, solicitando llevar a cabo la corrección en el formato y proporcionar copia a este Instituto. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado en mención, se verifique la correcta integración del Estado Financiero. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

18. En el informe relativo a la Cuenta Pública 2014, en el Formato CPCA-I-02 denominado "Estado de Variación de la Hacienda Pública", no se elaboró de acuerdo a lo establecido en la Guía para la elaboración de la Cuenta Pública de los Entes Públicos de las Entidades Federativas y las Recomendaciones de llenado de los Formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); toda vez que los datos manifestados en este formato no concuerdan con la información del Estado de Situación Financiera.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 y 38 Fracción I inciso b) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de la Cuenta Pública de los Entes Públicos de las Entidades Federativas 2014; Revelación Suficiente y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado no se apegara a la normatividad establecida para la elaboración del formato, solicitando elaborarlo de manera correcta; proporcionando copia del mismo a éste Instituto. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado de Variación en la Hacienda Pública, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

19. En el Informe de Cuenta Pública 2014, en el Formato CPCA-I-03 "Estado de Cambios en la Situación Financiera", la información que se presenta difiere con lo establecido en la Guía para la elaboración de la Cuenta Pública de los Entes Públicos de las Entidades Federativas y las Recomendaciones de llenado de los Formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que dicen: "Para elaborar el Estado de Cambios en la Situación Financiera, se utilizan las cifras del Estado de Situación Financiera comparativo, determinando las variaciones obtenidas de la diferencia de los saldos de cada uno de los rubros del activo, pasivo y patrimonio del año actual menos el año anterior. Una vez obtenidas las diferencias se debe identificar aquellas que representan el origen o la aplicación de los recursos para cada uno de los rubros del Activo, Pasivo y Patrimonio", sin embargo las cifras del ejercicio 2014, que se presentan corresponden a saldos acumulados, debiendo ser únicamente las variaciones entre los ejercicios 2014 - 2013.

### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 y 38 Fracción I inciso b) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de la Cuenta Pública de los Entes Públicos de las Entidades Federativas 2014; Revelación Suficiente y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

### Tipo de Observación

Consistencia.

### Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la situación señalada en la presente observación, llevar a cabo la corrección y proporcionar copia a este Instituto. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado de Cambios en la Situación Financiera, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

- 20. En el informe relativo a la Cuenta Pública 2014, en el Formato CPCA-I-01-B denominado "Estado de Flujo de Efectivo", la información que se presenta difiere con lo establecido en la Guía para la elaboración de la Cuenta Pública de los Entes Públicos de las Entidades Federativas y las Recomendaciones de llenado del Formato en mención emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), toda vez que no presentó totales en el 2014 y 2013 de los renglones "Flujos Netos por Actividades de Operación", "Flujos de Efectivo por Actividades de Inversión", "Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento" e "Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo" y la Recomendación de llenado establece:**

**"Los Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación se obtiene de restar al Total de Orígenes de Operación el Total de Aplicaciones de Operación".**

**"Los Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión, se obtiene de restar al Total de Orígenes de Inversión el Total de Aplicaciones de Inversión".**

**"Los Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento, se obtiene de restar al Total de Orígenes de Financiamiento el Total de Aplicaciones de Financiamiento".**

**"El Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalente de Efectivo, se obtiene de la suma de los siguientes conceptos: Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación, Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión y Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento".**

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 y 38 Fracción II inciso e) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de la Cuenta Pública de los Entes Públicos de las Entidades Federativas 2014; Revelación Suficiente y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la situación señalada en la presente observación, llevar a cabo la corrección y proporcionar copia a este Instituto. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado de Flujo de Efectivo, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Atentamente  
El Auditor Mayor

~~C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA~~



INSTITUTO SUPERIOR  
DE AUDITORÍA Y  
FISCALIZACIÓN

REV:03